

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO
MAYOR
MAYOR

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4379 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	VIERNES, 27 DE FEBRERO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
--	--------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.....	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES.

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

NUEVA DIRECCION CALLE FLORIDA Nº 86.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 3825 del 9/ 2/53	— Adjudica en venta diez camiones de propiedad de la Provincia de Salta.	616 al 617
M. de Gob. N° 3872 del 11/2 /53	— Nombra en carácter de reintegro a un agente de Policía de Campaña.	617
" " " " 3873 " "	— Aplica suspensión a un empleado de Dirección de Cultura y Prensa.	617
" " " " 3874 " "	— Designa H. Pagador de las Escuelas Nocturnas.	617
" " " " 3875 " "	— Designa H. Pagador de las Escuelas de Manualidades.	617
" " " " 3876 " "	— Autoriza a la Cárcel a comprar un aparato de Radio.	618
M. de A. S. N° 3877 " "	— Encarga interinamente del Despacho de la Dirección de Higiene.	618
" " " " 3878 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Direc. de Higiene.	618
" " " " 3879 " "	— Concede licencia a una empleada del Hogar del Niño.	618
" " " " 3880 " "	— Liquidó fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acción Social.	618
" " " " 3881 " "	— Liquidó fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acción Social.	618
" " " " 3882 " "	— Liquidó fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acción Social.	618 al 619
" " " " 3883 " "	— Liquidó fondos al H. Pagador y Subsecretario del M. de Acción Social.	619
M. de Econ. N° 3884 del 12/ 2/53	— Eximiendo del pago de impuesto de C. Territorial al inmueble sito en España N° 720.	619
M. de Econ. N° 3885 del 12/2/53	— Liquidó fondos a A. G. A. S.	619
M. de Gob. N° 3886 del 13/ 2/53	— Declara día no laborable el martes de Carnaval.	619
" " " " 3887 " "	— Adhiere a los actos conmemorativos de la Batalla de Salta 20 de Febrero.	619 al 620
" " " " 3888 " "	— Acepta renuncia de un Guardia Cárcel.	620
" " " " 3889 " "	— Aplica suspensión a un empleado del Hogar Escuela de La Merced.	620
" " " " 3890 " "	— Dispone reintegro del 50 % del pago de impuestos a la firma R. Viñals y Cía.	620
M. de A. S. N° 3891 " "	— Asigna personal al servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.	620
" " " " 3892 " "	— Aprueba resoluc. dictada por la Intervención del P. de la Infancia.	621
M. de Econ. N° 3893 " "	— Reconoce servicios prestados a personal de Contaduría General de la Provincia.	621
" " " " 3894 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	621
" " " " 3895 " "	— Incluye a un empleado en el Art. 3º del Decreto N° 3425/53.	621
" " " " 3896 " "	— Autoriza a Direc. de Rentas a Habilitar valores fiscales por los años 1953—55.	621 al 622
" " " " 3897 " "	— Deja sin efecto la resoluc. N° 1296/51.	622
" " " " 3898 " "	— Dispone que las fracciones de terrenos y parcelamiento deben tener 8 metros de frente en los centros urbanos.	622
" " " " 3899 " "	— Rectifica el art. 3º inciso b) de la Ley N° 4019/51 para el acervo rural.	622

		PAGINAS
"	"	622 al 623
"	"	623
"	"	623
"	"	623
"	"	623
"	"	623
"	"	623 al 624
"	"	624

EDICTOS DE MINAS:

Nº 8964	— Expte. Nº 1941 L— de Anacleto López.	624
---------	--	-----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9007	— Reconoc. s/p. Conrado Rufino.	624
Nº 9004	— Reconoc. s/p. Francisco Crescini.	624
Nº 9003	— Reconoc. s/p. Clara Rojas.	624
Nº 9000	— Reconoc. s/p. Tomasa Guerrero de Mezanza.	624
Nº 8999	— Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	624
Nº 8998	— Reconoc. s/p. Celina Grande Ovejero de Linares.	624
Nº 8997	— Reconoc. s/p. José María Lucero Figueroa.	624
Nº 8996	— Reconoc. s/p. Margarita Biabi de Bellone.	624
Nº 8995	— Reconoc. s/p. Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos.	624
Nº 8994	— Reconoc. s/p. Cleofé Aramayo.	624
Nº 8993	— Reconoc. s/p. Casto Aramayo.	624 al 625
Nº 8992	— Reconoc. s/p. Casto Aramayo.	625
Nº 8987	— Reconoc. S/p. José Benedicto o Félix Sajama.	625
Nº 8986	— Reconoc. S/p. Zoilo Chocebar.	625
Nº 8967	— Reconoc. s/p. María Gallegos de Anai.	625
Nº 8959	— reconocimiento s/p. David Esquinazi.	625
Nº 8934	— Reconoc. s/p. Berta Rodríguez de Sánchez.	625
Nº 8929	— Reconoc. s/p. Esteban Choque.	625

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 8979	— A. G. A. S. para caños de agua corriente y perforaciones.	625
Nº 8925	— M. de Economía Direc. Bosques y Fomento Agropecuario licitación Nº 1.	625

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 9010	— Banco de Préstamos y Asistencia Social, prendas pignoradas.	625
---------	---	-----

SECCION JUDICIAL.**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 9006	— De Encarnación Eulogia Güemes de Lesser.	626
Nº 8968	— De Carlos Demetrio Capobianco.	626
Nº 8963	— De Pedro Guzmán.	626
Nº 8960	— De Narciso Herrera.	626
Nº 8956	— De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga.	626
Nº 8955	— De la sucesión German Romano y Esportidona Güemes.	626
Nº 8937	— De María Antonia Leguizamón de Molina.	626
Nº 8921	— De Roque Ruiz.	626
Nº 8919	— de Francisco Abelardo Zapana.	626
Nº 8911	— De Avelina López.	626
Nº 8908	— De María Saman de Bancora.	626
Nº 8899	— De Andrés Hernández.	626

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8949	— Deducida por Delfin Burgos.	626
Nº 8927	— Deducida por Juana Romero de Córdoba.	626
Nº 8909	— Deducida por Felipe Augusto Silva.	626

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8898	— Solicitado por Antonio Nazet.	626
---------	---------------------------------	-----

REMATES JUDICIALES

Nº 9002	— Por Miguel C. Tartalos.	626
Nº 9001	— Por Jorge Raúl Decavi.	626 al 627
Nº 8989	— Por Aristóbulo Carral.	627

	PAGINAS
Nº 8988 — Por Luis Alberto Dávalos	627
Nº 8984 — Por José Alberto Cornejo	627
Nº 8982 — Por Julio C. González Campero,	627
Nº 8980 — Por Julio C. González Campero	627
Nº 8975 — Por Martín Leguizamón	627
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi	627

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 8991 — Juicio Aranda Clotilde Teresa Boggio de vs. Carlos Aranda	627 al 628
---	------------

SECCION COMERCIAL:**TRANSPERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 8976 — De la firma García Berbel y Cía.	628
---	-----

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:

Nº. 8974 — De la firma Virgilio García y Cía.	628
--	-----

VENTA DE CAPITAL

Nº 8981 — De la S. Colectiva Farber Hnos.	628
--	-----

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9009 — De la Razón social C. I. T. R. A. M. S. R. Ltda.	628
---	-----

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9008 — Del Club Atlético Libertad.	628
--	-----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

628

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

628

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

628

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

628

BALANCES

Nº 9011 — Del Banco Provincial de Salta ejercicio 1952.	629 al 630
--	------------

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO****DECRETO Nº 3825—E.**

Salta, Febrero 9 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Visto el propósito de este Gobierno de adjudicar los vehículos o mototóres adquiridos en virtud de las disposiciones de los decretos Nros. 11.594, 11.674 y 11.718 de 1952, preferentemente a las firmas que en carácter de contratistas materializan en la actualidad las obras públicas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que merced al acuerdo al cual se ha llegado con la firma Pedro Betella, ésta se compromete a recibir de este Gobierno, en adjudicación diez camiones actualmente en poder de la casa introductora Ford Armando de Buenos Aires y de propiedad de la Provincia de Salta, recepción que la mencionada firma acepta en pago a cuenta de la deuda que se tiene contraída con la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase en venta al señor PEDRO BETELLA, diez (10) camiones marca "Ford Thame" de 4 y 5 Toneladas, chasis cortos y largos, sin cabina, adquiridos por la Provincia y de su propiedad, en la suma total de \$ 1.400.000.— (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PE-

SOS MONEDA NACIONAL.

Art. 2º — Procédase a la cancelación de las siguientes Ordenes de Pago emitidas a favor de la Administración de Vialidad de Salta, en pago de trabajos de pavimentación en la ciudad de Salta, efectuado por el señor PEDRO BETELLA, a saber:

Nº 235 E Int. Nº 432 952 — Certif. Parc. Nº 10	\$ 45.732.44
Nº 433 E Int. Nº 792 952 — Certif. Parc. Nº 16	238.773.71
Nº 433 E Int. Nº 792 952 — Certif. Adic. Nº 11	89.376.57
Nº 563 E Int. Nº 989 952 Par. 1 Certif. parc. Nº 22	293.992.63
Nº 643 E Int. Nº 1066 952 Par. 1 Certif. adic. Nº 14	91.010.51
Nº 620 E. Int. Nº 1083 952 Par. 1 Certif. Parc. Nº 15	163.385.25
Nº 644 E Int. Nº 1084 952 Certif. Parc. Nº 26	195.067.16
Nº 645 E Int. Nº 1085 952 Par. Certif. Parc. Nº 16	318.023.45
Nº 645 E Int. Nº 1085 952 Certif. Parc. Nº 25	147.200.15

TOTAL..... " \$ 1.582.561.87

A deducir:

Retención del 10% en concepto de garantía de obras	
Certif. Parc. Nº 10 por \$ 45.732.44	\$ 4.573.24
Certif. Parc. Nº 16 por " 238.773.71	23.877.37
Certif. Parc. Nº 22 por " 293.992.63	29.399.26
Certif. Parc. Nº 26 por " 195.067.16	19.506.72
Certif. Parc. Nº 25 por " 147.200.15	14.720.02

Total 10 % garantía de obra	\$ 92.076.61
Retención del 10% en concepto de garantía de obra s. de obra:	
Certif. Parc. N° 10 por \$ 45.732.44	\$ 2.286.62
Certif. Parc. N° 16 por " 238.773.71	" 11.938.68
Certif. Parc. N° 22 por " 293.932.68	" 14.699.63
Certif. Parc. N° 26 por " 195.067.16	" 9.753.36
Certif. Parc. N° 25 por " 147.200.15	" 7.360.01
<hr/>	
Total 5% Estud. é Inspec. obra:	\$ 46.038.30
Total General deducciones:	\$ 138.114.91
<hr/>	
Total líquido.....	\$ 1.444.446.96
<hr/>	

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia contabilizará por Tesorería General de la Provincia, el importe total de \$ 1.582.561.87 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en la siguiente forma:

c) Débito a:

"DEUDA EXIGIBLE — Deuda Exigible año 1952 — Plan de Obras": por la cancelación de las Ordenes de Pago mencionadas en el artículo 2º del presente decreto

\$ 1.582.561.87

y Crédito a:

"CUENTAS ESPECIALES — Gob. Pcia. Adquisición Automotores con permiso de cambio": — Pago realizado por el señor Pedro Betella en cancelación de las diez (10) unidades automotores adjudicadas por el artículo 1º del presente decreto

\$ 1.400.000.—

"CUENTAS ESPECIALES — Depósitos en Garantía" — Entrega efectuada por el señor Pedro Betella mediante retenciones sobre certificados, en concepto de garantía de obra:

92.076.61

"REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTAS CORRIENTES — Administración de Vialidad de Salta" — Entrega efectuada por el señor Pedro Betella mediante retenciones sobre certificados, en concepto de Estudios é Inspección de obra

46.038.30

"FONDOS DISPONIBLES — Banco Provincial de Salta — Rentas Generales" — Cancelación del saldo a favor señor Pedro Betella proveniente de la diferencia resultante del Débito y Crédito — el 1º por las órdenes de pago por \$ 1.582.561.87 m/n., y el 2º por sus compras de automotores y sus entregas por retenciones de Depósitos en garantía y estudios é Inspección de obras

44.446.96

\$ 1.538.114.91 m/n.

\$ 1.582.561.87

Art. 4º — Administración de Vialidad de Salta al efectuar el pago del saldo de \$ 44.446.96 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS M/N.) a favor del señor PEDRO BETELLA exigirá la cancelación de los Impuestos Provinciales de la Ley de Sellos y Educación Física sobre el total de \$ 1.582.561.87 — (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3872 G

Salta, Febrero 11 de 1953.
Habiéndose omitido el punto 3º de la nota N° 1245 de fecha 6 del mes en curso, de Jefatura de Policía, en el decreto N° 3823, de fecha 9 de febrero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de reintegro, Agente de la Sub Comisaría de Ambulayo, al señor ISAAC URBANO (C 1923), con anterioridad al día 1º de enero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3873 G

Salta, febrero 11 de 1953.
VISTO el Memorandum N° 19 de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 10 del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese tres (3) días de suspensión, con anterioridad al día 10 de febrero

en curso, al Auxiliar 6º de la Dirección de Cultura y Prensa, don EDUARDO FIGUEROA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3874 G

Salta, febrero 11 de 1953.
Siendo necesario que el trámite administrativo de las Escuelas Nocturnas de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad y "Alejandro Aguado" que funciona en la localidad de Parkural, se desenvuelvan con toda regularidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador de las Escuelas Nocturnas de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen" y "Alejandro Aguado", al Oficial 2º de la primera de las nombradas, don FELIX HECTOR CECILIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3875 G

Salta, febrero 11 de 1953.
Siendo necesario que el trámite administrativo de la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, se desenvuelva con toda regularidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador de la Dirección General de las Escuelas de Manualidades de Salta, al Oficial 2º señor CARLOS MARIA SOSA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3876 G

Salta, febrero 11 de 1953.

VISTO el expediente Nº 5116/52 en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la autorización para adquirir de la Casa "La Comercial" S. R. L., un aparato de radiotelefonía con accesorios especiales, por compra directa en la suma de \$ 5.000, más \$ 1.000 en gastos de instalación, y:

CONSIDERANDO:

Que la citada adquisición se encuentra comprendida en las circunstancias de excepción, establecidas en los incisos c) al f) del art. 50º, de la Ley de Contabilidad en vigencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA, a adquirir de la firma "LA COMERCIAL" S. R. L. de esta ciudad, un aparato de radiotelefonía con accesorios especiales en la suma de CINCO MIL PESOS MN. (\$ 5.000 %), como así también, a invertir la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS MN. (\$ 1.600 %) en gastos de instalación del citado aparato.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Inciso II— OTROS GASTOS— Principal b) — Parcial 3— de la Ley de Presupuesto Nº 1526/52— vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3877 A

Salta, febrero 11 de 1953.

VISTO la licencia reglamentaria y por consentimiento concedida al Director Provincial de Higiene y Asistencia Social Dr. Luis Ratael Álvarez, a partir del día 12 del corriente mes.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase del Despacho de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a partir del día 12 del corriente mes, y mientras dura la licencia concedida al titular Dr. Luis R. Álvarez, al jefe de la Sección Higiene y Bromatología de la citada repartición Dr. JOSE DANNA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3878 A

Salta, febrero 11 de 1953.

Vista la renuncia interpuesta

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RENE D. LOPEZ, al cargo de auxiliar 3º —Personal Administrativo y Técnico— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a contar desde el día 10 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3879 A

Salta, febrero 11 de 1953.

Expediente Nº 10.092/52.

Visto en este expediente la solicitud de licencia extraordinaria interpuesta por la Auxiliar 6º —Serena— del "Hogar del Niño" doña Gracia R. de Clemente, para poder viajar a la Capital Federal trasladado a su hija quien debe ser sometida a un tratamiento especializado en la entesidad que padece; atento al certificado médico de fs. 1 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 4 de enero prodo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese veinte (20) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 19 de enero próximo, a la Auxiliar 6º —Serena— del "Hogar del Niño" doña GRACIA R. DE CLEMENTE, por el concepto expresado precedentemente y en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 96º de la Ley 1138/49.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3880 A

Salta, febrero 11 de 1953.

ORDEN DE PAGO ANUAL ANTIC Nº 16

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 35º de la Ley de Contabilidad

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, páguese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MN.), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender los subsidios y subvenciones que oportunamente serán distribuidos por el citado Departamento.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) Subsidios y Subvenciones — Parcial 1 "Varios" de la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3881 A

Salta, febrero 11 de 1953

ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA Nº 11

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 39º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, páguese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS), moneda nacional, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas a la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) "Subsidios y Subvenciones"— Parcial 25 de la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3882—A.

Salta, febrero 11 de 1953

ORDEN DE PAGO Nº 188

Expediente Nº 11.565/52.

Visto este expediente en el que Dirección General de Salubridad, solicita la liquidación de \$ 85.—/100 a fin de cancelar la deuda contraída con la firma Instituto Optico Oculístico Moro de esta ciudad, en concepto de provisión de artículos de curaciones adquiridos con destino al Consultorio Externo de Morillos; y,

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado en su oportunidad únicamente se presentó la firma Instituto Optico Oculístico Moro cotizando la adjudicación de referencia en un total de \$ 85.— m/n.

Que en mérito a la urgente e imprescindible necesidad de proveerse de los artículos de refer-

rencia; la Repartición recurrente se vió precisada a adquirirlos y remitirlos de inmediato al Consulatorio Externo de Morillos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 5 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a la orden conjunta del Habilitado Pagador y Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública la suma de \$ 85.— m/n. (OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas para que a su vez abone igual cantidad al INSTITUTO OPTICO OCULISTICO MORO de esta ciudad, por el concepto expresado precedentemente, y en un todo de acuerdo a su factura de fs. 9/13 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse en el Anexo E— Inciso VIII— Otros Gastos — Principal b) 1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3883—A.

Salta, 11 de febrero de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 12.

Expediente 10.333/53.

Visto el decreto Nº 2906 de 5 de diciembre p.p.d. por el que en su artículo 1º se reconoce un crédito en la suma de \$ 604.28 a favor de la Dirección General de Salubridad por servicios prestados en la citada repartición durante el mes de diciembre de 1951, por el doctor Welindo Toledo; atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente mes y encontrándose dicho crédito incluido entre los enumerados en el Anexo G— Deuda Pública de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia, páguese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de SEISCIENTOS CUATRO PESOS con 28/100 (\$ 604.28) m/n., a objeto de que en su oportunidad se abone al doctor WELINDO TOLEDO el crédito reconocido a favor de la Dirección General de Salubridad por decreto Nº 2906— art. 1º— de fecha 5 de diciembre de 1952. en concepto de servicios prestados a la citada repartición en el mes de diciembre de 1951.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 4— de la Ley Nº 1566 de Presupuesto General de Gastos para el año 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3884 E

Salta, Febrero 11 de 1953.

Expediente Nº 17—C—953.

VISTO este expediente por el que el Centro de Empleados y Obreros del Comercio de esta ciudad, solicita el exima del pago de impuesto de Contribución Territorial al inmueble de su propiedad sito en calle España Nº 720, correspondiente a la partida Nº 1211 de La Capital, como así también de cualquier otro impuesto que pudiera gravar a dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente se encuadra en las disposiciones del decreto nacional número 23852/45, reglamentario de las asociaciones profesionales, ratificado por Ley Nº 12921/46, decreto en cuyo artículo 36º se establece que "Los bienes de las asociaciones con personalidad gremial estarán exentos de todo gravamen fiscal";

Que dichas disposiciones conforme al art. 62º del citado decreto se aplicarán en todo el territorio de la Nación;

Que la entidad presentante reúne las condiciones legales exigidas a este tipo de asociaciones, conforme lo acredita la oportuna obtención de la personería gremial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Exímese del pago de impuesto de Contribución Territorial al inmueble sito en calle España Nº 720 correspondiente a la Partida Nº 1211 de la capital, de propiedad del CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO, como así también, se exime a la misma de cualquier otro gravamen fiscal conforme a lo dispuesto por Ley Nacional número 12.921.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 3885—E.

Salta, Febrero 12 de 1953.

Orden de Pago Nº 50.

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 373—A—953.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso la suma de \$ 120.000.—, con destino al pago de sueldos por el mes de enero p.p.d., del personal técnico ad-

ministrativo, obrero y de usinas dependientes de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA la suma de \$ 120.000.— m/n. (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTA CORRIENTE — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA" — Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3886—G.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Visto lo dispuesto por el decreto Nº 11858, de fecha 27 de febrero de 1952.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase día no laborable para la Administración Provincial, el martes de Carnaval.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO Nº 3887—G.

Salta, Febrero 13 de 1953

Cumpléndose el día 20 de febrero próximo el 140º aniversario de la Batalla de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la batalla mencionada librada el 20 de febrero de 1813, y que culminara con el glorioso triunfo obtenido por las armas de la Patria sobre los ejércitos realistas en las puertas mismas de nuestra ciudad, constituye una de las victorias más completas y decisivas conquistadas por el ejército patriota en toda la Guerra de la Independencia;

Que un hecho de arma de tanta significación debe recordarse y celebrarse con particular unción en esta ciudad, cuyos hijos de ambas razas tuvieron una participación tan importante ya fuera en los preparativos de la acción, como en la acción misma;

Que es deber de los poderes públicos mantener vivo el culto de nuestras glorias y el espíritu patriótico, que distinguió a aquella generación heroica, con sus ceremonias recordatorias semejante a lo dispuesto por vez primera por el entonces Gobernador de Salta, Don. Feliciano Antonio Chiclana, en su decreto del 21 de noviembre de 1813, con motivo de la colocación de la tumba del sepulcro de los caídos: "A los ve-

y vencidos el 20 de febrero";

Por todo ello y atento a lo dispuesto por la Orden de Guarnición N° 8264, del Comando de la 5ta. División de Ejército,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adherir a los actos conmemorativos del 140 aniversario de la Batalla de Salta librada el 20 de Febrero de 1813, dispuestos en la Orden de Guarnición N° 8264 del 12 del corriente del Comando de la 5ta. División de Ejército.

Art. 2º — Mándase oficial misa el día 20 del mes en curso a las 10 y 10 horas en el Monumento recordatorio de la Batalla de Salta.

Art. 3º — Deposítense palmas de flores naturales con los emblemas de la patria el pie de la cruz exigida sobre la tumba que guarda los restos de los caídos en la jornada heroica que se conmemora y en el Monumento al Venador de la misma, General don Manuel Belgrano, en la Plaza que lleva su nombre.

Art. 4º — Invítense a las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, magistrados, legisladores, funcionarios provinciales, nacionales y comunales, cuerpo consular, asociaciones, sindicatos, representantes de la Prensa y muy especialmente al pueblo, a concurrir a los actos patrióticos que se realizarán el 20 del actual en los lugares dispuestos en el presente decreto.

Art. 5º — Jefatura de Policía recordará, con edictos, a la población la prescripción de la Ley de Embanderamiento N° 357, ampliada por Decreto — Ley N° 6501 del 13 de diciembre de 1943. También dispondrá la formación de la Banda de Música de la Provincia en la plaza General Manuel Belgrano de esta ciudad a horas 10 del día señalado a fin de rendir los honores de práctica.

Art. 6º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación e iluminación del Monumento recordatorio de la Batalla de Salta, como así también del Monumento al prócer don Manuel Belgrano.

Art. 7º — En nombre del Instituto Belgraniano de Salta, harán uso de la palabra en el acto a realizarse en la plaza Belgrano a horas 10.45, el Vocal del mismo, Escribano Nacional don Alberto Ovejero Paz; y en el Cabildo Histórico a horas 19, el Mayor Eduardo Castro Sánchez.

Art. 8º — Solicitese a L. R. A. Radio del Estado — Salta — la colaboración para que sean irradiados los actos programados cursando la nota correspondiente.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú**

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3888—G.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Visto la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don NICOLAS MARTINEZ, con anterioridad al día 4 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú**

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3889—G.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente N° 5255/53.

Visto el presente expediente en el que corre agregada nota de fecha 9 del mes en curso, del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín", y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Aplíquese (5) días de suspensión al Auxiliar 5º del HOGAR ESCUELA "GENERAL SAN MARTIN", de La Merced, don ESTARGIDIO VALLEJO, por infracción al Art. 103— Inc. C— de la Ley 1138 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda**

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3890—G.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente N° 8154/52.

Visto estos obrados en el que los señores E. Viñals y Cia., solicitan reintegro del 50% de los impuestos que gravan el inmueble que ocupa la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza"; y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la cláusula 6ª de la Escritura N° 159, de fecha 30 de noviembre de 1938, registrada en el folio 11, asiento 25— libro 11— Capital, se convino en el contrato de locación del inmueble sito en la calle Alvarado N° 717, de esta ciudad, para el funcionamiento de la Repartición mencionada quedando a cargo del locatario (Gobierno de la Provincia) la mitad de los impuestos de Alumbrado y Limpieza, Obras Sanitarias y Contribución Territorial;

Que la referida firma solicita el reintegro del 50% de todos los impuestos pagados por ese inmueble durante el año ppdo. que importan la suma de \$ 4.154.58 (50 % de \$ 8.309.17) y de acuerdo a lo informado por Contaduría General surge del análisis de los comprobantes de pago que dicha firma únicamente abonó \$ 7.545.69, por los impuestos a que se hace referencia precedentemente, resultando, en consecuencia, que la proporción a cargo del Gobierno de la Provincia sería de \$ 3.772.84, por cuanto no corresponde incluir la devolución de \$ 763.48, correspondientes a la Ley de Vialidad en vigencia y la de Pavimentación, como así también, a la reparación conservación y mejoramiento del pavimento asfáltico;

Que únicamente procede el reintegro del 50 % de los impuestos de Contribución Territorial, Alumbrado y Limpieza y Obras Sanitarias que

hacen un total de \$ 7.545.69, siendo procedente la devolución solamente de \$ 3.772.84;

Por ello y atento lo manifestado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma E. VIÑALS Y CIA., la suma de TRES MIL SETECIENTOS SEENTA Y DOS PESOS CON 84/100 M/N. (\$ 3.772.84 m/n.), en carácter de reintegro por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso III— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 4. de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952— Orden de Pago Anual N° 15.

Art. 2º — Procédase a la devolución a la firma recurrente de las boletas de Contribución Territorial, Alumbrado y Limpieza y Obras Sanitarias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú**

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3891 —A.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Visto el decreto N° 3565 de fecha 26 de enero ppdo. por el que se crea el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, y siendo necesario asignarle su respectivo personal,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Asignásele al SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS, al siguiente personal:

- a) Oficiales 4º —Médicos de Guardia— de la Asistencia Pública doctores LEONARDO GONORAZKY y MARTIN VILLAGRAN, revistarán en dicho Servicio como Oficiales 7º —Médicos de Consultorio;
- b) Oficial 7º —Médico de Consultorio— de la Asistencia Pública, doctor NESTOR ARIAS FIGUEROA;
- c) Auxiliares 5º —Visitadoras de Higiene— de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señoras IVONNE DAPREMEZ DE DUBUS y ENCARNACION MAEDO DE VALF;
- d) Auxiliar 5º —Enfermera— de la Dirección General de Salubridad, señora MARIA LUISA NIÑO DE RIVERA;
- e) Auxiliar 3º de la Dirección General de Salubridad, Srta. AMALIA CARMONA;
- f) Auxiliar 2º —Chófer— y Auxiliar 6º —Ordenanza— de la Dirección General de Salubridad, don FASCUAL COLQUE y don CARLOS VEGA, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez**

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3182—A.

SALTA, Febrero 13 de 1953.

VISTO que en la Ley de Presupuesto Nº 1566, vigente en el corriente año, en el Anexo E— Inciso I— Itéms 5 "Hogar del Niño" se prevé una partida global para atender el pago del personal transitorio a sueldo que presta servicios en dicho establecimiento; y siendo necesario designar al mismo de acuerdo a lo solicitado por la Intervención del Patronato de la Infancia mediante Resolución Nº 47 de fecha 5 de febrero en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 47 de fecha 5 de febrero en curso, dictada por la Intervención del Patronato de la Infancia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Designar, con anterioridad al 1º de enero p. al siguiente Personal Transitorio para el "HOGAR DEL NIÑO", dependiente de esta Intervención con la categoría y sueldo que en cada caso se determina y que a continuación se detalla:

ARGENTINA PAULA GARCIA — Celadora	\$ 550.—
JUANA HEVELIA CORRALES — Ayud. Celadora	" 450.—
EVA MARGARITA COLQUE — Ayud. Enfermera	" 350.—
TELESFORO MENDOZA — Peluquero	" 400.—
HORTENSIA LEON DE LOPEZ — Cocinera	" 400.—
MERCEDES CARRIZO — Cocinera	" 400.—
FORTUNATA SALE — Lavandera	" 350.—
HELIÁ CHICA DE ROJAS — Lavandera	" 350.—
AZUCENA CHELIGUAY — Mucama	" 350.—
BENTURA LOPEZ DE RODRIGUEZ — Mucama	" 350.—
MARGARITA REYNAGA — Mucama	" 350.—
OTILIA AURORA BARBOZA — Mucama	" 350.—
ANTONIA ARAMAYO DE COPA — Mucama	" 350.—
ANA ELVA MERILES — Mucama	" 350.—
BONIFACIA GARZON — Mucama	" 350.—
MARTA SANCHEZ — Niñera	" 350.—
LORENZA YAPURA — Niñera	" 350.—
CLEMENCIA C. FLORES — Niñera	" 350.—
ANGELICA SALES DE SALGUERO — Niñera	" 350.—
ANTONIA GIMENEZ — Niñera	" 350.—
EVELDA TEJERINA DE RODRIGUEZ — Niñera	" 350.—
LEOCADIA ALVARADO DE MERILES — Ayud. Cocina	" 350.—
JULIO G. LOPEZ — Auxiliar	" 350.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se atenderá con la partida global que para pago de Personal de Servicio Transitorio a sueldo prevé el presupuesto en vigor, Ley Nº 1566, en su Anexo E— Inciso I— Item 5 Hogar del Niño.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3893—E.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 602—C—953.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita el reconocimiento de servicios prestados por el personal transitorio de la misma;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia por el siguiente personal transitorio de la misma:

DELICIA ENRIQUETA URQUIZA: En el cargo de Auxiliar 6º, por el mes de enero ppdo.

ARNALDO DOMINGO PINTO: En el cargo de Auxiliar 6º, desde el 1º al 27 de enero ppdo., fecha que dejó de prestar servicios.

RICARDO ALDERETE: En el cargo de Auxiliar 6º, desde el 1º de enero al 8 de febrero del año en curso, fecha que dejará de prestar servicios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los fondos previstos en el ANEXO C— INCISO I— ITEM 4— GASTOS EN PERSONAL— PARTIDA GLOBAL de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3894—E.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 318|C|53.

VISTO este expediente, en el que don Néstor Michel, propietario del inmueble que ocupa la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, sita en calle Ituzaingó Nº 129 de esta capital, gestionó ante la Cámara de Alquileres reajuste de alquileres, de acuerdo a disposiciones por ley de la materia; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Cámara hizo lugar a lo solicitado, fijando al inmueble de referencia un alquiler de \$ 1.254.14 m/n., a regir desde el 1º de diciembre de 1952;

Que a gestión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta el propietario accedió a percibir por concepto de locación \$ 800.— m/n. mensuales en vez del asignado lo que significa una economía de \$ 454.14 m/n. mensuales teniendo en cuenta que el alquiler anterior era de \$ 375.— m/n. mensuales, lo que dió lugar a resolución en tal sentido por parte de la H. Junta de Administración de la Institución mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1475 J. (Acta Nº 75) de fecha 19 de enero próximo pasado, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACEPTAR la suma de OCHOCIENTOS PESOS (\$ 800.—) MONEDA NACIONAL mensuar-

les en que ha sido fijado por el propietario, el valor locativo del inmueble que ocupa esta Institución, a partir del 1º de diciembre de 1952".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3895—E.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 592—A—953.

Atento a lo solicitado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en nota de fecha 6 de febrero en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Inclúyese en el Artículo 3º del decreto Nº 3425 de fecha 15 de enero ppdo., el Auxiliar 3º de Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, señor JUAN WALDINO ALBORNOZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3896—E.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 365—R—953.

VISTO este expediente por el que Dirección

General de Rentas solicita la habilitación para 1953|1955, de los valores fiscales de años anteriores existentes en la Sección Valores de la misma;

Por ello atento a la urgente necesidad de proveer de los citados valores al Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Dirección General de Rentas, a habilitar para los años 1953|1955, los siguientes valores fiscales de años anteriores existentes en la Sección Valores de la misma.

30.000 hojas papel sellado Administrativo, Caducado 1951|1952, del Nº 75001 al 105000 de \$ 1.— para Poder Judicial de \$ 3.— p/los años 1953|1955.

20.000 hojas papel sellado Administrativo, Caducado 1951|1952 del Nº 105001 al 125000 de \$ 1.— para Notarial de \$ 3.50 p/los años 1953|1955.

10.000 hojas papel sellado Poder Judicial, Caducado 1951|1952, del Nº 15001 al 25000 de \$ 5.— p/los años 1953|1955.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3897—E.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 3938—U—950 y 29—I—953.

VISTO estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la exención del pago de impuesto de Contribución Territorial al inmueble rural de propiedad de la S. A. Ingenio Río Grande, denominado Finca "La Población", ubicada en el Departamento de General Güemes, como así también del impuesto establecido por Ley Nº 1423 de asistencia hospitalaria; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las actividades que desarrolla la referida firma, ésta se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 1238|50 que exime del pago de todo impuesto provincial creado o a crearse por el término de cinco años, a establecimientos industriales instalados en la Provincia;

Que la recurrente solicitó dentro de término el acogimiento a los beneficios que otorga la Ley de fomento industrial, lo que dió lugar a la resolución ministerial Nº 1296 de fecha 26 de octubre de 1951, disposición que corresponde dejar sin efecto ya que el órgano administrativo autorizado para declarar dicha exención es el Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 1296 de fecha 26 de octubre de 1951, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Declárase exenta del pago de impuestos provinciales a la S. A. INGENIO RIO GRANDE, propietaria del inmueble denominado Finca "La Población", ubicada en el Departamen-

to de General Güemes, en los términos y condiciones que establece la Ley Nº 1238|50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3898—E

Salta, Febrero 13 de 1953.

VISTAS las leyes 1030 y su modificatoria 1295 y 1338, que en sus articulados determinan en diversas formas las medidas a que deben ajustarse los loteos y fraccionamiento de terrenos urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar un reglamento que coordine las exigencias de las diversas leyes a fin de facilitar a los interesados en forma concreta, el procedimiento a seguir en la presentación de los planos de fraccionamiento ante la Dirección General de Inmuebles;

Que la Ley 1295 provee por dos artículos separados las condiciones a ajustarse en las medidas de los frentes en las subdivisiones, disposiciones que puedan ser coordinadas en base a una adecuada reglamentación;

Que con la reglamentación prevista se contempla dar a la propiedad privada las medidas mínimas necesarias que requieran la higiene y salubridad de las viviendas a construirse, principios contemplados en la Constitución Nacional;

Por todo ello.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — En todo parcelamiento o fraccionamiento de terrenos en los centros urbanos de la provincia, los lotes o parcelas deberán tener como mínimo un ancho de 8 metros de frente sobre la calle, tal como lo dispone la ley 1030 y su modificatoria 1295, artículo 174, inc. c), y de 12 metros en los fraccionamientos sobre proyectos originarios oficiales confeccionados en base a la ley 1338.

Art. 2º — En las subdivisiones de fracciones urbanas de una superficie no mayor de dos mil metros cuadrados y que no sean resultante de loteos o fraccionamientos anteriores, deberán ajustarse igualmente al ancho mínimo previsto en el artículo anterior. — De resultar alguna parcela o lote de frente inferior a los 8 metros, la aceptación del plano será resuelta por la "Junta de Catastro", teniendo en cuenta las edificaciones existentes o hechos físicos que justifiquen el mismo.

Art. 3º — Las disposiciones de la presente reglamentación no afectan la subdivisión de pequeñas fracciones que se incorporen a las propiedades vecinas y siempre que el frente de la propiedad original no se reduzca a menos de los ocho metros.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3899—E.

Salta, Febrero 13 de 1953.

VISTA la ley 1328 de Contribución Territorial promulgada el 10 de agosto de 1951; y

CONSIDERANDO:

Que en la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de agosto de 1951, el texto publicado no se ajusta al texto original de la ley, dando como consecuencia una errónea interpretación en la aplicación de las escalas para determinación del impuesto, para la propiedad rural, artículo 3º, inciso b).

Que a fin de subsanar el inconveniente apuntado se impone efectuar una nueva publicación rectificatoria en la parte de la ley que ha sufrido alteración:

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 4019, de fecha 21 de agosto de 1951, ley: 1328, artículo 3º, inciso b), para el acervo rural, de acuerdo a la siguiente escala:

b) PARA EL ACERVO RURAL:

Hasta \$		el		por mil
10.000.—		3		" "
20.000.—		4		" "
40.000.—		5		" "
60.000.—		6		" "
80.000.—		7		" "
100.000.—		8		" "
200.000.—		9		" "
300.000.—		10		" "
400.000.—		11		" "
500.000.—		13		" "
700.000.—		14		" "
1.000.000.—		15		" "
1.500.000.—		16		" "
2.000.000.—		17		" "
4.000.000.—		18		" "
6.000.000.—		19		" "
8.000.000.—		20		" "
10.000.000.—		21		" "
más de	10.000.000.—	22		" "

Art. 2º — La rectificación dispuesta por el artículo anterior se aplicará con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, de conformidad a las disposiciones del artículo 31 de la ley de contribución territorial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3900—E.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 7172|V|52.

VISTO este expediente por el que la firma Varo y Barrero solicita permiso para elaborar postes de diámetro inferiores a los fijados por decreto Nº 6399|51; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario estima conveniente la elaboración de postes de palo amarillo, con un límite de extracción de 1.000 postes con un diámetro mínimo

de 20 cm. por cuanto la especie citada constituye dentro del bosque una especie forestal sin mayor valor industrial;

Que toda explotación forestal debe tender al mejoramiento de la masa arbórea, eliminando aquellas especies de poco valor, dando lugar al crecimiento de las de mejor calidad;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la firma VARO y BARRERO, concesionaria de 1.000 Has. en el lote 7 "Tranquitas" del departamento General San Martín, a elaborar 1.000 postes de palo amarillo con un diámetro mínimo de 20 cm.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3901-E.

Orden de Pago Nº 33 del
Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 260-Z-953.

VISTO este expediente en el que los señores Abraham Zeitune y Cía. S. R. Ltda., solicitan devolución del importe de \$ 51.739.--, depositado oportunamente según nota de ingreso Nº 613, para la adquisición de una camioneta marca "Chevrolet", modelo 1952, y que fuera ingresado con crédito a la cuenta especial "Gobierno de la Provincia — Adquisición Automotores con permisos de cambio";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de los señores ABRAHAM ZEITUNE Y CIA. S. R. LTDA., la suma de \$ 51.739.-- m/n. (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente con imputación a la cuenta especial "GOBIERNO DE LA PROVINCIA — ADQUISICION AUTOMOTORES CON PERMISOS DE CAMBIO".

Art. 2º — Déjase establecido que la unidad desistida por los señores Abraham Zeitune y Cía. S. R. Ltda., será adquirida por el Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3902-E.

Orden de Pago Nº 41 del
Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 6665-R-952.

VISTO este expediente por el que se gestiona

el reintegro a favor del Dr. Agustín Rosa, de la suma de \$ 200.--, por igual importe abonado indebidamente en concepto de impuesto a las Actividades Lucrativas; atento a las actuaciones practicadas en Dirección General de Rentas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 200.-- m/n. (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que proceda a reintegrar igual importe abonado indebidamente por el Dr. Agustín Rosa, por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS 1953— RENTAS GENERALES ORDINARIOS— RENTA ATRASADA— IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS LEY 1192 —AÑO 1951".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3903-E.

Orden de Pago Nº 659 del
Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 7081-B-952.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 2— Parcial de la obra "Ampliación Estación Sanitaria de El Carril", ejecutada por el Contratista señor Isauro Scarano Ibañez, por la suma total de \$ 14.384.57 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2— Parcial de la obra "Ampliación Estación Sanitaria de El Carril", emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor Isauro Scarano Ibañez, por la suma total de \$ 14.384.57 m/n.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista señor ISAURO SCARANO IBANEZ, la suma de \$ 14.384.57 m/n. (CATORCE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO V— ITEM I— PRINCIPAL 2— PARCIAL a) — PARTIDA UNICA "Construcciones, refeciones y moblaje en edificios fiscales" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 3º — En oportunidad de efectuarse el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 1.438.45 m/n. (Un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con 45/100 moneda nacional), en concepto del 10% de garantía de obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3904-E.

Orden de Pago Nº 51 del
Ministerio de Economía.

Salta, Febrero 13 de 1953.

Expediente Nº 15062-950 y agregados.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Francisco Moschetti y Cía. solicita liquidación de los créditos reconocidos a su favor por decretos Nros. 7348/51 y 7614/51, por las sumas de \$ 2.588.45 y \$ 1.230.75, respectivamente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 3.819.29 m/n (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 29/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar a la firma Francisco Moschetti y Cía. los créditos reconocidos por decretos Nros. 7348/51 y 7614/51, respectivamente, con imputación al ANEXO C — INCISO UNICO — DEUDA PUBLICA — PRINCIPAL 3— PARCIAL 4 — "VARIOS" de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3905-E.

Salta, 13 de Febrero de 1953.

Orden de Pago Nº 655,

del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15002/950 y agregados.

VISTO estas actuaciones por las que la firma Francisco Moschetti y Cía. solicita liquidación del crédito reconocido por decreto Nº 9688/51, por la suma de \$ 7.928.40;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7.928.40 moneda nacional (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe proceda a abonar a la firma Francisco Moschetti y Cía. el crédito reco-

nocido por decreto N° 9668/51, con imputación al ANEXO G - INCISO UNICO - DEUDA PUBLICA - PRINCIPAL 3 - PARCIAL "Ley N° 1562/52" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3966--E.

Orden de Pago N° 52.
del Ministerio de Economía.

Salta, 13 de Febrero de 1953.

Siendo necesario disponer la liquidación de la suma de 300.000.— m/n., a favor de la Dirección General de la Vivienda, para la atención de gastos de construcción de viviendas para obreros;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 300.000.— m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los trabajos encomendados por Ley de su creación, con imputación al ANEXO H— INCISO I— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA — PARTIDA GLOBAL— Ejercicio 1953, del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 8964 — EDICTO: Se hace saber que a solicitud de don Anacleto López, en expte. 1941/L, el señor Delegado Nacional de Minería Interino, Ing. Jorge Royo, ha declarado de aprovechamiento común los escoriales precedentes del establecimiento de beneficio abandonado, ubicado en el Dpto. Los Andes de esta Provincia, en el paraje denominado "Fundición", a 7,5 kms. rumbo Sud-Este del Mojón "Kilómetro 138" de la Ruta Nacional 51 de San Antonio de los Cobres a Salta.

Se efectúa esta publicación de conformidad al Art. 71 del Código de Minería.

Salta, 30 de Diciembre de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas

e) 11 al 25/2/53

EDICTOS CITATORIOS

N° 9007— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Conrado Rufino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigar, con un caudal de 2.63 l/seg. proveniente del Río Metán, 5 Has. del inmueble "Fracción — Finca Punta de Agua" catastro 1694 Departamento Metán.

Salta, Febrero 26 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/2/53 al 20/3/53.

N° 9004 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Francisco Crescini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal de la represa del río Chuscha, 600 m2. de su propiedad catastro 534 Catayale.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

N° 9003 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Clara Rojas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.26 l/seg. proveniente del Arroyo Tilián, 5000 m2. de su propiedad catastro 67 Departamento Chicoana. En estiaje tendrá un turno de 4 horas cada 30 días, con todo el caudal de la hijuela Tilián.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

N° 9000 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Tomasa Guerrero de Mezanza tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual y con una dotación de l/seg. 0.525 proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro, 1 Ha. de su propiedad catastro 192 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

N° 8999 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un turno de 216 horas quincenales con los 19/30—avances partes del caudal del Río La Caldera, 30 Has. del inmueble "Getsemani" catastro 61 Departamento La Caldera. En época de abundancia de agua, tendrá derecho al uso de un caudal de hasta 0.75 litros por segundo por hectárea bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

N° 8998 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celina Grande Ovejero de Linares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con una dotación equivalente a las 10/30 partes del caudal total del Río La Caldera, 53 Has. de su propiedad "El Agosto", catastro 60 Dpto. La Caldera. En época de abundancia de agua tendrá derecho a deri-

var hasta 0.75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

N° 8997 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Lucero Figueroa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1.97 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 3 Has. 7500 m2. de su propiedad sita en Puerta de la Paya, catastro 338 Dpto. Cachi. En estiaje tendrá turnos de 12 horas por la acequia Aguirre; 24 horas por la acequia Funes y 6 horas por la acequia El Sauce en ciclos de 14— 14 y 12 días, respectivamente.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

N° 8996 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita Balbi de Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 7 Has. 8280 m2. del "Lote H — Finca Betania" catastro 17 Dpto. Gral. Güemes, con un caudal equivalente al 17 % de una porción de los 10½ en que se ha dividido el río Mojotoro a derivar de la acequia Betania en turno de 19 horas semanales. En época de abundancia de agua se establece un caudal máximo de 0.75 l/seg. por Ha. bajo riego.

Salta, Febrero 25 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/2 al 18/3/53.

N° 8995 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Timoteo Burgos y Encarnación F. de Burgos tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal eventual con un caudal de l/seg. 0.06, proveniente del río Corralito mediante la acequia que cruza el río Toro, 1113 m2. del "Lote H — 7" catastro 750 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/2 al 17/3/53.

N° 8994 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Cleofé Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 38.24 l/seg. proveniente del río Corralito, 72 Has. 8424 m2. del inmueble "San Bernardo" catastro 26 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje tendrá el 5% del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/2 al 17/3/53.

N° 8993 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Casto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 25.82 l/seg. proveniente del río Corralito, 49 Has. 1900

m2. del inmueble "Los Angeles" catastro 457 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 3.4 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que mediante sifón atraviesa el río Toro. Salta, Febrero 24 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/2 al 17/3/53.

Nº 8992 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Casto Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 50.39 l/seg. proveniente del río Corralito 95 Has. 9862 m2. del inmueble "Esperanza" catastro 563 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá el 6.6 % del caudal derivado del río Corralito por la acequia que, mediante sifón, atraviesa el río Toro.

Salta, Febrero 24 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 25/2 al 17/3/53.

8987 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Benedito o Félix Sajama tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar, con carácter temporal—eventual y un caudal de 0.13 l/seg. proveniente del río Corralito por la acequia que cruza el río Toro 2491 m2. del inmueble "H. ocho", catastro 749 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta, Febrero 23 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/2 al 16/3/53.

Nº 8988 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Zoilo Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.07 l/seg. proveniente del río Corralito y con carácter temporal—eventual 5 Has. 8594 m2. del inmueble "El Timbó" catastro 490 Dpto. Rosario de Lerma.

Salta Febrero 23 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/2 al 16/3/53.

Nº 8967 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que María Gallegos de Amat tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3/15 l/seg. proveniente del río Escorpe, 6 Has. del inmueble "Los Arcas", catastro 281 departamento Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 3 días cada 20 con todo el caudal del río Escorpe y 1 día cada 10 con el caudal total de las vertientes denominadas "San Martín" (Turnos grande y chico).

Salta Febrero 11 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 12/2/53 al 5/3/53.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9006 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Encarnación Eulogia Güemes de Lesser. — Salta,

Nº 8959 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esquinazi tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal eventual y con un caudal de 5.25 l/seg. proveniente del Río Conchas 10 Has. de la fracción "Finca Santa Rosa" catastro 1619 de Metán.

Salta, febrero 10 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 11/2 al 4/3/53

Nº 8934 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Berta Rodríguez de Sánchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 0.31 l/seg. proveniente del río San Lucas, 5915 m2. del inmueble "Potrerillo" catastro 618 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con la mitad del caudal de la acequia común.

Salta, Febrero 2 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 24/2/53.

Nº 8929 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Esteban Choquis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter Temporal-Eventual con caudal de 39.37 l/seg. proveniente del río Arenales, 75 Has. de la finca "Villa Palacio", catastro 3798 Dpto. La Capital. — Salta, 30 de enero de 1953. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
e) 2 al 25/2/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8979 — AVISO

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2

Convócase a licitación pública para el día 9 de marzo próximo o siguiente si fuera feriado a horas 10, para la provisión de los siguientes elementos:

PARA AGUAS CORRIENTES:

4.900 m. de caño de Fibro cemento clase 3 diámetro 50 mm. 200 m. de caño de Fibro cemento clase 3 diámetro 75mm. 700 m. de caño de Fibro cemento clase 3 diámetro 100 mm. 200 m. de caño de Fibro cemento clase 3 diámetro 125 mm. 6.500 m. de caño de Fibro cemento clase 5 diámetro 75 mm. 800 m. de caño de hierro galvanizado diámetro 25 mm. 200 m. de caño de hierro galvanizado diámetro 37 mm. 800 m. de caño de hierro galvanizado diámetro 12.7 mm. 200 m. de caño de hierro galvanizado diámetro 19.3 mm.

PARA PERFORACIONES:

40 m. cilindros con aberturas rectangulares diámetro 104 mm. 600 m. de cable acero negro diámetro 1 1/2" 600 m. de cable acero negro diámetro 5/8" 200 m. de caño de acero diámetro 203 mm. 200 m. de caño de acero diámetro 253 mm. 100 m. de caño de acero diámetro 304 mm. 4 cabezas — diámetro 203 mm. 4 cabezas — diámetro 253 mm. 4 Cabezas — diámetro 304 mm. 8 zapatas — diámetro 203 mm. 6 zapatas — diámetro 253 mm. 4 zapatas — diámetro 304 mm.

Los pliegos de Condiciones, pueden ser retirados, sin cargo de Secretaría de la Administración General de Aguas de Salta calle Eva Perón Nº 1615.

Administración General de Aguas
e) 23/2 al 8/3/53.

Nº 8925 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO. — LICITACION PUBLICA Nº 1.

De conformidad con lo autorizado por Decreto Nº 3427, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de Diez años, de las Fracciones 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 9.775 Has. 8.162.23 m2. —

Los Pliegos de Condiciones, las Bases del presente llamado, como así también los formularios para propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entrada de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Calle Santiago del Estero Nº 676, Salta, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 19 de Febrero a horas 17, en presencia de los interesados.

Ing. Agr. **BENITO H. COLINA**

Director de Bosques y Fomento Agropecuario
e) 29/1 al 27/2/53.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 9010 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

El 11 de marzo de 1953 y subsiguientes a las 18.30 horas.

EXHIBICION: 9 y 10 de marzo, desde las 18.30 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a Póliza emitidas hasta el 30 de abril de 1952, con vencimiento al 31 de octubre de 1952 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el día 2 de marzo de 1953 inclusive.

RESCATES: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

G E R E N C I A
e) 27/2 al 10/3/53

SECCION JUDICIAL

Febrero de 1953. — ALFREDO JOSE GILLIERI. Se cretario.

e) 27/2 al 13/4/53.

Nº 9005 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Ca-

sero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Luis Gómez, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 9/1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 8968 — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DEMETRIO CAPOBIANCO. — Salta, 11 de Febrero de 1953. — ENRIQUE GILBERTI. Secretario. —

e) 12/2/53 al 26/3/53.

Nº 8963 — SUCESORIO: — El Juez de la Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBOS

Salta, Febrero 10 de 1953.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8960 — SUCESORIO: — El Juez de cuarta nominación Comercial y Civil Dr. Ramón Arturo Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febrero 10 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8955 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de German Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaría.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8956 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino Inga y Aurora Aquirre o Aguerre de Inga. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaria Anibal Uribarri.

Salta, Febrero 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8937 — SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

Nº 8921 — SUCESORIO — Roque Ruiz — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8919.

EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abelardo Zapana, por treinta días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI. Escribano Secretario.

e) 30/1/53 al 11/3/53

Nº 8911. — El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria a Enero. Salta, Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Secretario. — E/A. Dr. Ramón Martí — Vale.

e) 22/1 al 9/3/53.

Nº 8908 — EDICTO: El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8899 — SUCESORIO: Por disposición Juez 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/3/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 8949 — POSESORIO: Ante Juzgado Civil 3a. Nominación, Delfin Burgos solicita posesión treintanal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cachi encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamani; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguas cumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI. — Secretario. Salta, Setiembre 16 de 1952

e) 9/2 al 23/3/53

Nº 8927 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintanal inmueble urbano ubicado en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y limitando: Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galiano catastro 1675 sección 6a., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítase a interesados por 30 días. — Salta, diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 30/1 al 13/3/53

Nº 8909 — POSESION TREINTANAL: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectáreas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Refinería é Ingeniería San Mar-

tín del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repeta, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María. — Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21/1 al 6/3/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8898 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Potrero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quiroz; Sud: Con Finca Urundel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmarcito que fué de Leguizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Pfister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/3/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9002 — REMATE JUDICIAL JUDICIAL

El día 15 de Abril de 1953, a Hs. 18 en mi Escritorio sito en calle Santiago 418 remataré dos lotes de terreno, con base de \$ 5.000. — equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, dichos lotes están ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, individualizados con los Nos. 2 y 3 de la Manzana "D" Catastro 1688 y 975. El lote 2 con la siguiente extensión, 17 m. 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo límites: N. Lote Nº 1, Sud: con lote 3. Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. Lote 3, su extensión: 17 metros 33 cm. de frente sobre la calle 9 de Julio por 34 m. 66 cm. de fondo, en este terreno hay una edificación de casa, límites: Norte con el lote 2. Sud, con el lote 4, Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con el lote 16. — Ordena: Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial la Nominación Juicio Ejecutivo: Brahim Assud vs. Gumersindo Quispe. Expte. 30495 — en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero Público

e) 26/2 al 10/4/53.

Nº 9001 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 16 de abril de 1953 en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 hs., remataré con la BASE de \$ 2.133.26 m[il]n[al], los derechos y acciones correspondientes a las 2/3 partes de la fracción "C" del plano de división de condominio de la finca "TRES CRUCES", en el Departamento de Rosario de Lerma, pertenecientes a Don Macedonio L. Rodríguez (Hoy su sucesión) y que constan de una extensión de 4.208 Hs. 918 m2. Límites: NORTE: Fracción

"B" perteneciente al Banco Provincial de Salta; SUD; fracción "A" perteneciente a herederos de don Fernando Estragamou; ESTE herederos de Don Fellin Puch y OESTE, parte de la fracción "C" perteneciente a Don Héctor Labatti.

Los títulos pueden ser consultados en el expediente "División de Condominio Herederos de Fernando Estragamou vs. Héctor Labatti, José María Romarís Elizalde y Macedonio L. Rodríguez" así como el plano de división corriente a fs. 90 del mismo expediente, archivado bajo el N° 2878, año 1950 en el Archivo General de la Provincia.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en el juicio "Embargo Preventivo (Hoy Ejecutivo) Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez.

En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.

Comisión a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI

Martillero

e) 26/2 al 10/4/53.

N° 8989 — Por ARISTOBULO CARNAL
JUDICIAL

El día 17 de Marzo de 1953 a las 18 horas en mi escritorio —Deán Funes N° 960— venderé con la base de Un mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos minucional (\$ 1.733.34 m/n.) o sean las 2/3 partes de la tasación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, calle Islas Malvinas entre calles 20 de Febrero y Balcarce EXTENSION 6 mts. frente por 38 mts. fondo con una superficie total de 228 mts.2 NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección H. Manz. 2 Parcela 29b Partida 22847. — TITULOS: Folio 123 Asiento 1 del libro 116 de Títulos de la Capital.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución de sentencia, Torres Mauro vs. Amando Córdoba, Exp. 29942/51 "Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en la Civil y Comercial.

Salta, 20 de Febrero de 1953.

e) 24/2 al 16/3/53

N° 8988 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El más importantes remate judicial del año:

En el juicio: "Ord. Disolución y Liquidación de la Sociedad Obreros Ladrilleros "S.O.L.", Francisco Gareca, Luis Tapia, Nicolás Borjas y otros vs. José González o José González Martín" Expte. N° 16346/952, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón A. Martí, ha ordenado el remate:

1ro.) SIN BASE, de contado y mejor postor, de 49 varillas hierro varias medidas; 13 mts. hierro doble T. y U.; 15 caños hierro galv. 6" y 3"; 2 rollos alambre galv. N° 14; 400 chapas zinc; 760 chapas cartón prensado; 150 tirantes 3 x 3; 600 mts. alfajías; 300.000 ladrillos 1ra. y 2da.; 1 máquina sumar marca "Portable"; 2 escritorios cedro; 30 sillas hierro; 1 radio marca "Polo"; 1 Tractor "Ferguson" 138-24 k. con accesorios completos; 2 motores "Visconsin" y 1 motor "Berg" 9 H. P. p/bombéo; 1 Block motor Ford "A"; 1 aparato soldadura

autógena; 1 llave Stilson; 6 tambores piñón y grana; 6 bombas mano y centrifugas, y demás herramientas, materiales, muebles y útiles que figuran en el inventario de fs. 79/93 que se detallarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en el Dpto. Capital, con extensión, límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate.

2do.) CON BASE, lotes de terreno ubicados en línea "S.O.L." Dpto. Capital con extensión límites, superficie y demás datos que se expresarán en el acto del remate: Títulos del inmueble inscriptos a fl. 218, asiento 1 del Libro 109 R. I. de la Cap. GRAVAMENES: Hipoteca en lex. término a favor del Sr. Julio Pizetti, registrada a fl. 220, as. 3 del Libro 109 To dos estos bienes están en depósito del Administrador Judicial Sr. Mario Figueroa Echazú, domiciliado en calle Alvarado y Córdoba de esta Ciudad el día 10 de Abril de 1953, a las 17.30 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/2 al 8/4/53.

N° 8984 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
Martillero Público

(De la Corporación de Martilleros)

El día 16 de Marzo de 1953 a las 17.00 horas en mi escritorio Deán Funes 157, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 3) en juicio: Embargo Preventivo, "Michele Ortiz, Ignacio A., Vs. Pérez, Manuel Marcos" remataré con la base de Diez y siete mil cuatrocientos pesos o sean las dos terceros de la avaluación fiscal el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Necochea Nros. 874-886 que consta de 7 habitaciones de material de 1º, zaguán cocina y baño de 2º. Mide 23 mts. de frente al sud, 8.80 mts. lado Este o sea de fondo, 24.80 mts. en su tercer lado al Oeste. Limita: Norte y Oeste F. F. C. C. N. A. al Sud calle Necochea y al Este propiedad de Aurelio Quinteros. Nomenclatura Catastral: Partida 5693, Circunscripción I, Sección H. Manzana 46. Parcela 5, Título: a folio 13 asiento 2 del libro 53 de R. I. Capital. El comprador entregará a cuenta del precio el veinte por ciento. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Notas".

e) 23/2 al 13/3/53

N° 8982 — JUDICIAL — SIN BASE
Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

El día 27 de Febrero de 1953 a horas 12, en mi Escritorio calle Balcarce 423, remataré sin base y dinero de contado UNA BALANZA MARCA "ANDINA" plato N° 3936 y UNA SIERRA ELECTRICA marca "Inca Junior" grande, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Alberto Ibarra, Puesto N° 11 del Mercado San Miguel, donde pueden ser examinadas Comisión de Arancel a Cargo del Comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio por Alimentos Ibarra Alicia Peralta de Vs. Ibarra Carlos Alberto. Expediente N° 13921/1952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

Martillero

e) 23 al 27/2/53.

N° 8980 — JUDICIAL — SIN BASE
Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

El día 27 de FEBRERO DE 1953 a horas 11, en mi Escritorio calle Balcarce N° 423, remataré sin base y dinero de contado SEIS HOPPEROS de tres cuerpos cada uno, de madera de Pino y Cedro, COMPLETAMENTE NUEVOS y que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Salomón Bass calle Rioja N° 446 de esta ciudad, donde pueden examinarse. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio Ejecutivo "Víctor Hugo Visconti vs. Salomón Bass" Expediente 16701/1952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO

Martillero

e) 23 al 25/2/53

N° 8975 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — SIN BASE

UNA CAMIONETA Y UN PIANO

El General Perón 323 venderé sin base dinero El 2 de Marzo p. a las 17 horas en mi escritorio de contado una camioneta marca Chevrolet m. 1931, sin carrocería y carrocería de madera en poder del depositario judicial don Ricardo A. Figueroa. — Acto continuo procederé a vender sin base dinero de contado un piano Carl Schmitt Stuttgart en poder del depositario Alfredo Monteros, calle Corrientes 615. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Ejecutivo R. A. Figueroa vs. Alfredo Monteros y Clara Pacheco de Monteros.

e) 19/2/53 al 3/3/53.

N° 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)

BASE: \$ 20 000 00

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote N° 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectareas y limitan: N., lote N° 100; S., fracción lote N° 122; E., lote N° 119 y; O., lote N° 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "H" de Orán. Nomenclatura catastral Partida N° 811 Ordena Sr. Juez CC. de la Nominación; en "Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti".

En el acto del remate, el 25% como seña y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 29/1 al 12/3/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 8991 — NOTIFICACION: — A Carlos Acosta, en juicio ejecutivo que le sigue doña Clotilde Teresa Boggio de Aranda sentencia dictada Salta Febrero 23 de 1953. Y Vistos: Estos autos cartulados "Aranda Clotilde Teresa Boggio de vs. Carlos Aranda. Ejecución: expte. N° 32.087, año 1953, Y CONSIDERANDO: Que citado de remate el ejecutado no ha opuesto excepción legítima

alguna (art. 446 C. Proc.) Por ello y atento lo dispuesto por los arts. 447 y 459, inc. 1º del citado código, RESUELVO: Ordenar se lleve adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se

haga íntegro pago de capital reclamado y accesorios legales. Con costas a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Manuel López Sanabria en la suma de Un mil setecientos sesenta pesos na-

cionales. Cópiese, notifíquese y publíquese (art. 460 C. P. C. y Com.) Oscar P. López.
Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
e) 25 al 27/2/53.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8976 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Los herederos de don Juan Berbel comunican a los fines dispuestos por la Ley nacional 11.867 que han transferido el activo y pasivo que tenían en la Sociedad García, Berbel y Compañía a los socios señores Francisco García Llamas y Francisco López Aguila, los cuales quedan como únicos y exclusivos dueños de ese negocio que funciona en calle San Martín 830 de esta ciudad donde deberán formularse las oposiciones.
-Salta, de Febrero de 1953.

e)19/2/53 al 26/2/53

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 8974 — PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL. Entre los que suscriben: Virgilio García, casado en primeras nupcias con Doña Carmen Michel y Juan Bautista García, casado en primeras nupcias con Doña Antonia Fernández; ambos españoles, mayores de edad y domiciliados en Avenida San Martín esquina Florida de esta ciudad declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que en virtud de contratos celebrados entre los mismos los cuales fueron oportuna y debidamente publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia y luego incriptos en el Registro Público de Comercio de la misma: al folio Nº 178, asiento Nº 1366, del Libro Nº 20 de Contratos Sociales; al folio Nº 185, asiento Nº 1367

del mismo libro; al folio Nº 111, asiento Nº 1704 del Libro Nº 23 de Contratos Sociales; al folio Nº 45, asiento Nº 2044, del Libro Nº 24 de Contratos Sociales; al folio Nº 305, asiento Nº 2278 del mismo Libro; y a folios Nros. 126 y 127, asiento Nº 2573, del Libro Nº 25 de Contratos Sociales; respectivamente: los contratantes constituyeron de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645, la entidad comercial denominada: "VIRGILIO GARCIA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de QUINIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 500.000.—) cuyas cuotas han sido aportadas e integradas por los mismos en la forma establecida en el último de los contratos ya aludidos (Folios Nros 126 y 127, asiento Nº 2573 del Libro 25) y cuyo objeto, funcionamiento y administración, han sido fijados en ese y en todos los demás contratos ya citados.

SEGUNDO: Que debiendo vencer el día 18 de junio del corriente año 1953, el término de duración de la expresada sociedad, el cual fuera fijado en el ya citado último de los contratos celebrados se ha convenido, de común acuerdo, prorrogarlo por el de diez años más a partir de la fecha de su expiración, quedando convenido también que tanto el objeto de la Sociedad como su funcionamiento y administración han de ajustarse a las convenciones contenidas en los contratos anteriores ya citados.

TERCERO: Conformes los partes con el contenido de este instrumento, suscribimos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del

mismo nombre, Republica Argentina, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y tres.

VIRGILIO GARCIA JUAN BAUTISTA GARCIA
e)19/2/53 al 26/2/53.

VENTA DE CAPITAL

Nº 8981 — VENTA DE CAPITAL

A los fines previstos por ley se comunica que el Señor Isaac Farber venderá al Señor Manuel Farber, su parte de capital que le corresponde en la Sociedad Colectiva denominada Farber Hnos. con domicilio en calle Florida 89 al 95 de esta ciudad. El activo y pasivo quedará a cargo del señor Manuel Farber. Para sus efectos, ambas partes constituyen domicilio en la misma calle Florida 89 al 95 de esta ciudad.

e) 23 al 27/2/53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9009 — La Compañía Argentina de Respuestos (C. A. R.) S. R. L. (en formación) comprará los activo fijo y Circulante de C. I. T. R. A. M. S. R. Ltda. calle Zuviria 223/31 de la ciudad de Salta para oposiciones calle España 397.

e) 27/2 al 10/3/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

**Nº 2908 — CLUB ATLETICO LIBERTAD
CITACION A ASAMBLEA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1953 a horas 9 en la sede social, sito en la calle Deán Funes 531 para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior. 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organismo de Fiscalización. 3º) Nombrar una comisión compuesta de tres miembros para la reforma de los Estatutos. 4) Elección de las siguientes autoridades:

Presidente, por dos años; vicepresidente, por un año; secretario, por dos años; pro secretario, por un año; tesorero, por dos años; vocales titulares 1º y 3º, por dos años; vocales titulares 2º, por un año; vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º, por dos años.

Organismo de Fiscalización. — Delegados C. D. Liga Salteña: 1 titular y 1 suplente. Delegados Asamblea Liga Salteña, 1 titular y 1 suplente. Delegados C. D. Federación Salteña B. Ball, 2 titulares y dos suplentes. Delegados a Asamblea Federación Salteña de B. Ball, 2 titulares y 2

suplentes. Delegados a la Federación Salteña de Bochas 2 titulares y 2 suplentes.

5º) Nombramiento de dos socios para que suscriban el acta. — Humberto Di Primo, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia; Ampelio Zago, secretario.

27/2/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosas las amancias que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3848 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.132 del 18 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el
31 de diciembre de 1952

ACTIVO	m\$.	PASIVO	m\$.
DISPONIBILIDADES	8.079.442.44	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	30.760.337
Efectivo	4.883.115.90	OTRAS OBLIGACIONES	
En bancos y corresponsales	3.196.326.54	Obligaciones hipotecarias en vigor	
Otros conceptos		Con bancos del país	
VALORES MOBILIARIOS	5.061.758.93	Con otros titulares del país	
Nacionales	334.877.75	Con bancos y otros titulares del exterior	
a) Del Banco Central de la República Argentina		OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
b) Letras de Tesorería		OTRAS CUENTAS	2.018.874
c) Bonos del Tesoro	69.349.—	TOTAL DEL PASIVO	32.779.211
d) Títulos	265.528.75	PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	1.090.652
Provinciales y municipales	4.597.281.18	CAPITAL	5.288.015
Otros	129.600.—	Integrado	5.288.015
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		A integrar	
PRESTAMOS	25.791.529.39	RESERVAS	512.034
Adelantos en cuenta corriente	427.763.24	Legal	312.034
Documentos descontados	15.079.260.71	Estatutarias	
Letras, transferencias y giros comprados	4.491.129.51	Otros	200.000
Préstamos prendarios	2.028.541.50		
Préstamos Hipotecarios	25.123.20		
Otros préstamos al público	524.459.47		
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	3.215.251.70		
Otros			
INMUEBLES DE USO PROPIO	311.417.37		
BIENES DIVERSOS	157.719.87		
OTRAS CUENTAS	268.045.01		
TOTAL DEL ACTIVO	39.669.913.01		
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)			
TOTAL GENERAL	39.669.913.01	TOTAL GENERAL	39.669.913

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m\$.	RUBROS COMPLEMENTARIOS	m\$.
Cuentas corrientes	14.077.178.35	PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	233.108
Caja de ahorros	3.203.280.52	Adelantos en cuenta corriente	233.108
Plazo fijo		Otros créditos en moneda nacional	
Oficiales	12.651.775.54	Operaciones en moneda extranjera	
Judiciales	4.130.767.70	RESPONSABILIDADES EVENTUALES	2.022.206
De bancos y corresponsales del país	2.451.022.59	Fianzas otorgadas	2.022.206
De bancos y otros titulares del exterior		Aceptaciones y otros riesgos	
Otros	2.355.523.48	GARANTIAS OTORGADAS	
TOTAL	38.869.548.18	GARANTIAS RECIBIDAS	9.162.617
		Acciones del Banco (Directorio)	
		Documentos	2.490.144
		Títulos y otros valores	
		Mercaderías, maquinarias y productos varios	
		Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
		Hipotecas	50.292
		Otras	6.622.181
		OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	130.262.497
		Valores al cobro	2.356.521
		Valores en custodia	28
		Otras	127.905.947

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m\$.n.	HABER	m\$.n.
Intereses, cambios y comisiones	715.600,91	Intereses, cambios y comisiones	3.779.136,34
Gastos en personal	2.327.035,77	Utilidades diversas	874.306,15
Otros gastos	377.447,—		
Pérdidas diversas	74,32		
Amortizaciones y provisiones	142.631,89		
SUBTOTAL	3.562.790,49	SUBTOTAL	4.653.442,49
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.090.652,—	PERDIDA DEL EJERCICIO	—
TOTAL	4.653.442,49	TOTAL	4.653.442,49

Utilidad del ejercicio

Saldo acreedor del ejercicio anterior
deudor

UTILIDAD A DISTRIBUIR

m\$.n.
1.090.652,—
1.090.652,—

Salta febrero 11 de 1953
 Lugar y fecha

JOSE MIGUEL RAUCH
 Inspector del P. E.
 Síndico

HUMBERTO BOTELLI
 Contador General

JUAN DAVID LARRAK
 Gerente General

FRANCISCO JIMENEZ
 Presidente

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos T. O. artículo 16).

GUILLEMO J. SCHWARCZ
 Contador Público Nacional

Tribunal de Salta, Tomo 9, Fº 134

Consejo Profesional de Salta libro I, fol. 35

Egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral.